

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local – Huaura

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 003125

Visto los documentos , con un total de Cinco (05) Folios Útiles:

CONSIDERANDO: **30 SET. 2020**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73º de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, el Art. 79º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, y articular la Política de Educación, Cultura, recreación y deporte, en concordancia con la Política general del Estado;

Que, de acuerdo con el Art. 74º de la Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Publicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; de otro lado el Art. 75º de la referida Ley, dispone que el Ministerio de Educación, dicta las normas aplicables al proceso de Racionalización;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a su competencia, ha emitido la R.M.N° 703-2019-MINEDU, donde brinda los procedimientos para el proceso de Racionalización;

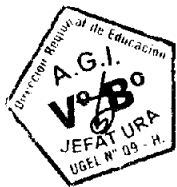
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, en mérito a las Normas de Racionalización, debe conformar la Comisión Técnica de Evaluación y Racionalización de Plazas de Educación Básica y Técnico Productiva de las Instituciones Educativas del Sector Público de su Jurisdicción, tomando en cuenta las disposiciones del trabajo extraordinario.

Estando a lo Aprobado y Autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, mediante acto resolutivo, Informe N° 057-2020-ESP.RAC.;

De conformidad a lo expuesto en la Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; D.U.014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto 2020; Ley 28044 Ley General de Educación; Ley 28425 Ley de Racionalidad del Gasto Público; Ley 29944 Ley de la Reforma Magisterial; Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S.N° 011-2012-ED Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044; D.S.N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; D.S. N° 043-2004-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal-CAP. Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley 28763 Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 016-2005-ED Dispone que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, que tienen Nivel de Unidad Ejecutora, deben de utilizar en forma obligatoria, los sistemas denominados SIRA, Sup y Nexus; D.S.N° 005.2011-ED Aprueban Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas; R.V.M.N° 207-2019-Minedu: Aprueban Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo, jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas; R.V.M.N° 142-2020-MINEDU, Aprueba el documento “Disposiciones para la Evaluación Extraordinaria del proceso de Racionalización 2020 en el




9



Marco de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en los Programas Educativos.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º MODIFICAR LA RDU. N° 002912-2020, QUE CONFORMÓ LA “COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DOCENTES, DIRECTIVAS, JERARQUICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA”, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para el año 2020; en lo que corresponde la **JEFATURA** del Área de Gestión Institucional, debiendo quedar subsistente los demás miembros tal como se detalla:

- 
- **Econ. PEDRO DANIEL MARIANO TINOCO**
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE
EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL
 - Lic. AMPARO DÍAZ VALLADARES
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN
SECRETARIA TÉCNICA
 - C.P.C. CARLOS FERNANDEZ GUZMAN
ESPECIALISTA EN FINANZAS
 - Lic. FLORENTINA DORLA SILVA TAMAY
ESPECIALISTA EN PERSONAL
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
 - Lic. JORGE LUIS RAMIREZ HILARIO
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA




ARTÍCULO 2º **RECOMENDAR**, a los integrantes

de la referida Comisión de Racionalización-CORA-UGEL.09-Huaura, efectúen las acciones de acuerdo al marco legal y participen de acuerdo a sus competencias.


ARTÍCULO 3º **DISPONER**, que la Oficina de

Trámite Documentario, efectúe la transcripción de la presente Resolución, a los interesados e instancias correspondientes;

Regístrese y Comuníquese



LUZ BEATRIZ BUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09- HUAURA



LHE/DPS/III/UGEL.09-H
PDMT/II-AGI
FGR/AS.JUR
H-2020

